

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00682

Dentro el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Alléguese el poder especial usando algún mecanismo de firma para identificar la autora que otorga el mandato.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y a cada uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125cb9f6ebee009d128d75d65caab8fca9a5eb2bf7692507781543c9c4d2d8b4**
Documento generado en 05/10/2020 03:49:30 p.m.